REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00127-00
Demandante: CAROL YANETH LEAL LIZCANO
Causante: DOMINGO JAUREGUI CARDENAS
Proceso: SUCESION

El Dr. LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ allega al juzgado vía correo electrónico pantallazo oficio 037 adiado el 3 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinàcota, informando el decreto de medida cautelar ordenado por ese despacho sobre los derechos herenciales que le puedan corresponder a la señora NURY CAROLINA JAUREGUI FILLIPPO dentro del proceso que aquí se tramita.

Al respecto se le hace saber al libelista que dicho oficio debe ser remitido directamente por el juzgado de origen, en atención a lo normado en el Art. 111 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 6806 de 2020, que implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Atendiendo lo anterior, requiérase al juzgado prenombrado, para que se sirva remitir la comunicación aludida por el canal electrónico de este despacho. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ